



Informa

SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA ENSEÑANZA DE MADRID
C/ Ferrocarril nº 5-1º 28045 Madrid
Teléfonos 91 369 21 52, 91 369 17 17
Correo electrónico stemstes@stemstes.org
Página web: www.stemstes.org

SINDICATO DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE MADRID

Lee y difunde.

PROFESORADO INTERINO: POR UN ACCESO DIFERENCIADO.

Basta de precariedad y discriminación

Desde STEM, denunciemos la generalización del empleo de mano de obra precaria en las administraciones públicas. No nos parece justificable que el 13 % de los puestos vacantes en los centros de la Comunidad de Madrid (16,2 % en el Estado) estén adjudicados a personal interino, cuya función, en un principio, se limitaba a cubrir ausencias por enfermedad, licencias y excedencias, etc.

Denunciamos también que este personal, que realiza el mismo trabajo que el funcionariado de carrera, no disfrute de los mismos derechos laborales ni sueldo. No es aceptable que se obligue a reexaminarse continuamente a unos trabajadores y que se les someta a este régimen de rotatividad en el empleo.

Así, los centros sufren una enorme inestabilidad de las plantillas, con lo que ello supone a la hora de desarrollar cualquier proyecto.

El Estatuto Básico del Empleado Público abrió nuevas posibilidades para un Acceso Diferenciado.

El vigente sistema de acceso a la función pública docente produce una competencia desleal entre trabajadores con experiencia docente y aspirantes recién titulados. Unos han acreditado sobradamente su validez y, a menudo, han superado pruebas de oposición con muy altas calificaciones. Pero, a medida que pasan los años, tienen más obstáculos para preparar los exámenes. Quienes se incorporan al sistema tienen muchos elementos a favor para superar con brillantez los exámenes, pero que no reúnen la experiencia para llegar a ser seleccionados.

Con el propósito de brindar una salida para el profesorado interino, al tiempo que evitamos el enfrentamiento entre unos trabajadores y otros, siempre hemos defendido lo que llamamos **Doble Vía de acceso a la función pública**. La idea consiste en ofertar un porcentaje de plazas (las vacantes ocupadas por personal interino) en un turno restringido del concurso oposición (en el que participarían quienes reunieran unos determinados años de experiencia docente), mientras que las restantes (jubilaciones, plazas de nueva creación) saldrían en un turno libre.

Las convocatorias restringidas no son una novedad, puesto que ya se han realizado con ocasión de la implantación de nuevas leyes educativas. Sin ir más lejos, el sistema transitorio de acceso durante la implantación de la LOE lo consideramos una *Doble Vía* encubierta.

Además, tras la publicación del EBEP (Ley 7/2007), se han abierto nuevas oportunidades.

En efecto, en su Artículo 61 (*Sistemas Selectivos*), se establece la posibilidad de *aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos*.

De igual manera, la Disposición transitoria cuarta -Consolidación de empleo temporal-, señala que *Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.*

Hay atajos que pueden conducir a un callejón sin salida.

Desconfiamos de propuestas que se presentan como un camino allanado, pero que pueden acarrear gravísimas consecuencias.

Se argumenta que la *laboralización* del personal interino podría facilitar la reclamación, en los tribunales, de un contrato *indefinido*. Debemos saber que esa modalidad de contrato no es sinónimo de estabilidad (los trabajadores de Telemadrid eran personal indefinido). Además, se estaría sujeto a los efectos de las últimas reformas laborales (de hecho, una libertad y gratuidad de despido en toda modalidad de contrato, provisión de personal mediante ETT's, falta de garantías frente a despidos disciplinarios...); bajo régimen laboral, no se disfrutaría del carácter de autoridad pública, estaría en duda la validez de las actas que se firmasen y surgirían problemas sobre la aplicación de la libertad de cátedra. Por último, se dividiría más el colectivo de trabajadores y estaríamos cada vez más lejos de nuestra reivindicación de un Cuerpo Único de profesorado.

Suena también mucho la idea del *MIR educativo*, que está siendo recogida por distintos grupos políticos y se plasma en distintas interpretaciones. Debemos saber que el MIR, en sanidad, supone un proceso selectivo para acceder a unas prácticas, tras las cuales se puede concurrir a un nuevo proceso selectivo para convertirse en funcionario. Este modelo, en la práctica, puede suponer la sustitución del profesorado funcionario interino por *docentes en prácticas*, con condiciones laborales y sueldo de becarios. Existe el precedente del *profesorado titulado residente de Cantabria*, remunerado con 560 € mensuales [*Orden 114/2014-Programa de Iniciación a la Profesión Docente*].

Tenemos una buena oportunidad. Es preciso organizarse y actuar.

El problema para lograr un Acceso Diferenciado no es tanto el encaje legal como de voluntad política.

Nuestra Confederación, junto con colectivos de todo el Estado que participan en la Plataforma por la Consolidación y la Estabilidad del Profesorado Interino, está manteniendo contactos con los grupos parlamentarios, que se muestran receptivos a nuestras propuestas. Confiamos en hacer extensivo el acuerdo a las fuerzas sindicales de la enseñanza.

A la par que negociar, estamos decididos a llamar a la movilización.

Sin una solución para el profesorado interino, no se puede hablar de Pactos para la Educación.